



COMISIÓN ESPECIAL NO PERMANENTE SOBRE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

(Comienza la sesión a las once horas y tres minutos)

Único. Comparecencia de D. Luis José Martín Rebollo, doctor en Derecho, catedrático de Derecho Administrativo, Profesor Emérito Honorífico Vitalicio (UNICAN) a fin de exponer su visión sobre el modelo de financiación autonómica. [11L/9999-0043]

EL SR. PRESIDENTE (López Marcano): Si les parece bien a sus señorías empezamos.

Antes de pasarle la palabra la secretaria de la comisión para que dé lectura al punto único del orden del día, les quiero decir dos cosas.

Primera, que la propuesta del proponente es una propuesta del grupo parlamentario VOX. Iniciamos con él, de manera muy querida además y muy apreciada, el turno de comparecientes.

Vamos estableciendo el calendario con bastante esfuerzo por parte del letrado. Ya sabemos lo complejo que es organizar la arquitectura de un cronograma y de un estadillo. Pero que luego contaré a la mesa, por economía de medios nada más, contaré a la mesa cómo van las negociaciones con los otros ponentes propuestos, ¿sí? He pensado que lo mejor es la mesa, pero si quiere quedarse toda la comisión, pues a mayor abundamiento... Muchísimas gracias.

Bueno, voy a ser obvio, pero no gratuito ni superfluo. Es un lujo empezar con Luis Martín Rebollo este ciclo de comparecencias.

Tengo que contaros que en un recorrido universitario que, aunque conozcáis voy a voy a repetir, todo por lugares muy queridos: Zaragoza, Extremadura, Salamanca, finalmente recaló en el 85 en nuestra tierra, en donde ha sido Decano en nuestra Facultad de Derecho. No voy a ser audaz y recordarle a él, precisamente a él, que Decano viene de *dequen* y que eso significa 10. Y por tanto los decanos son hombres 10, etcétera etcétera.

Pero entre la autoría de muchos libros, de muchas publicaciones y una carrera de honores difícil de igualar, yo me siento muy feliz porque ha sido padrino, padrino de personas a las que quiero mucho; padrino en el estricto sentido doctoral, académico, etcétera, etcétera. Y que son nombres conocidos entre nosotros; permítaseme que mencione a Vicente Mediavilla, con un atrevimiento por mi parte –insisto- y también a Susana de la Sierra.

En fin, que agradecidos todos por la presencia y felicidades por su acierto, al grupo parlamentario VOX. A cuya portavoz le paso la palabra para que dé lectura al punto único.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Bien, buenos días a todos.

El punto único del orden del día es: la comparecencia de d. Luis Martín Rebollo, Doctor en Derecho, Catedrático de Derecho Administrativo, Profesor Emérito Honorífico Vitalicio de la Universidad de Cantabria, a fin de exponer su visión sobre el modelo de financiación autonómica.

EL SR. MARTÍN REBOLLO: Muy bien. Pues buenos días, muchas gracias. Un placer estar esta mañana en el Parlamento, en representación del pueblo de Cantabria, para hablar o para comentar un tema que trasciende a todo el mundo, que es esencial; sin dinero no hay servicios; sin financiación no hay posibilidad de gestionar las competencias.

Pero un tema que está condicionado por arriba, por planteamientos constitucionales y por planteamientos normativos. Y por abajo, está condicionado por planteamientos económicos. Y detrás de todo eso, ideas políticas. Es decir, lo que se quiera, o no se quiera hacer.

Por tanto, desde ese punto de vista el Derecho y lo que yo voy a decir tiene muy poquito margen. Porque el Derecho lo que hace es traducir la voluntad política y el resultado de esa traducción se traducirá finalmente en unos resultados económicos, que unos les gustarán y a otros y otros no les gustarán. Y que analizarán, no los juristas, sino los economistas, los hacendistas y si me apuran, los sociólogos; puesto que parte del sistema de financiación tiene que ver con una estructura social de la sociedad. No es lo mismo una sociedad avejentada que una sociedad joven, una sociedad con poca población que, con mucha, una sociedad con una población dispersa o una población concentrada.

Lo que a mí me interesa o me afecta son los condicionantes normativos y los condicionantes normativos en este caso como en todo, son la Constitución, los estatutos de autonomía y las normas que regulan el sistema. El juicio final de su aplicación no me corresponde, le corresponde básicamente a los economistas y finalmente la valoración política que haga cada uno desde su punto de vista.



Lo que llama un poco la atención en nuestro caso es que la es que el tema de la financiación autonómica está en España desconstitucionalizado. He traído la Constitución alemana, la cuestión Federal Alemana, que dedica nada menos que 17 larguísimos artículos a la financiación autonómica; la Constitución Española dedica tres artículos, el 156, 157 y 158 para no decir apenas nada, solamente establece unas pautas, unos principios, la autonomía financiera, que en el último artículo habla de que habrá un Fondo de Compensación Interterritorial para hacer más o menos equivalente la situación financiera de las distintas comunidades autónomas. Y ese es el modelo que finalmente va a existir.

La Constitución remite a una ley, esa ley es la famosa LOFCA que se ha modificado ocho veces o nueve a lo largo de estos años y a su vez, la LOFCA remite a una ley que regula el sistema, que es la Ley del Sistema de Financiación Autonómica, cuya última versión, también modificada siete, ocho veces, la última versión es del año 2010. Al margen de todo esto y en virtud de la propia Constitución, funciona el sistema financiero del País Vasco y de Cataluña, disposición adicional primera de la Constitución.

Bueno, esta ausencia de regulación y ahora, visto con 40 y tantos años de experiencia hacia atrás, esta ausencia de regulación en la Constitución, pues ahora es bastante poco comprensible, pero en el año 78 era perfectamente comprensible ¿Por qué? Porque nadie sabía cuántas comunidades autónomas iba a haber, la Constitución no fija, a diferencia de otros países, no fija el mapa no dice cuántas, y habrá 15, 17; segundo no dice realmente qué competencias van a tener. Estaba todo montado sobre el famoso principio dispositivo, principio dispositivo que afortunadamente, el llamado síndrome de imitación, es decir, yo quiero tanto como el que más, pues se hizo que se igualaran por la vía de los hechos, pero no por la vía de las exigencias.

De modo que tenemos cuatro cosas de la Constitución, tenemos la LOFCA, tenemos la Ley de desarrollo de la LOFCA del sistema financiero, y tenemos finalmente las leyes que concretan el sistema en términos elementales para cada una de las comunidades autónomas digo 10 o 12 leyes que se aprobaron en la última versión, en el año 2010.

Pero eso no es lo importante, a mí lo que me gustaría dejar claro aquí es que alguien y no yo obviamente, sino ustedes o los parlamentarios en Madrid, o quien tenga las manos del sistema tiene que responder a tres preguntas fundamentales, y las tres preguntas fundamentales, a mi juicio, son las preguntas básicas, las preguntas esenciales, lo que está detrás del sistema financiero.

Y la primera pregunta es ¿de cuánto dinero deben disponer las comunidades autónomas? Es la pregunta del millón, de cuánto dinero deben disponer las comunidades autónomas y ¿de dónde sale ese dinero o de dónde debe salir ese dinero? Es lo que, traducido a lenguaje, digamos, burocrático, alguien ha llamado el principio de suficiencia. Las comunidades autónomas deben tener dinero suficiente, ¿suficiente para qué? ¿Mucho o poco? Hombre, si le preguntamos a alguien a cualquiera tú cuánto quieres, pues yo quiero lo que más y siempre será poco, pero habrá que poner un mecanismo convencional. Habrá que decir cuánto, bueno, pues cuánto y después ¿de dónde sale? Porque, claro, no cae del cielo ¿de dónde sale?

En segundo lugar, la segunda pregunta es ¿cuánta responsabilidad fiscal con el Estado deben tener? Este es un tema importantísimo. Cuando yo hago la declaración de la renta en el mes de junio al rellenar las correspondientes casillas ya sé que en la página 38, había una doble columna y dice que el 50 por ciento de lo que tengo que pagar es pagar el Estado y el otro 50 por ciento es para la comunidad autónoma, pero donde presentó el papel es en la Agencia Tributaria.

Todo el mundo más o menos sabe que cuando presenta el papel de sucesiones o compra un piso, una hipoteca, va a otro sitio, va a la Agencia Tributaria, va al Paseo Pereda. Eso es la corresponsabilidad fiscal, es decir, la corresponsabilidad fiscal significa que, desde el punto de vista de la imagen y desde el punto de vista finalmente político los ciudadanos no vean al Estado como el malo, es decir, el recaudador y las comunidades autónomas los buenas, las que gastan; o sea, el que prestan los servicios es la comunidad autónoma pero el que, al que me cae mal porque todos los años tenemos que pagar impuestos, pues es el Estado. Bueno, pues la corresponsabilidad fiscal está debajo de este planteamiento.

Claro, la Constitución y la LOFCA prevé que las comunidades autónomas puedan además puedan tener tributos propios, tienen una cuantía, digamos muy pequeña, por una razón, porque la propia ley prohíbe que se puedan tributos, que se puedan desgravar los mismos hechos por el Estado y por la comunidad autónoma, y como casi todo está gravado, pues a la comunidad autónoma le queda muy poquito le queda, pues los en algunas comunidades el impuesto sobre el juego, en otros sobre temas sobre vertidos, sobre temas medioambientales y poco más.

Luego hay la posibilidad, había la posibilidad de recargos, pero eran impopulares ¿cuántos recargos ha habido a lo largo de estos 45 años? Uno, lo hizo la Comunidad de Madrid en el año 1983, cuando gobernaba Joaquín Leguina, se impugnó, no llegó a entrar en vigor y el Tribunal Constitucional finalmente dijo que era perfectamente constitucional, pero no se aplicó.

De modo que, qué quedaba, pues precisamente por esta falta de corresponsabilidad fiscal lo que le quedaba a las comunidades autónomas fue, digamos algo muy bonito, el crédito, el crédito, que tiene un coste financiero enorme, pero un



coste político nulo, nulo, de modo que me endeudó y ya veré y ya verá pasado mañana. Eso ya no es posible porque ahora hay que pedir ciertas autorizaciones y demás cosas.

De modo que la segunda pregunta, como le he dicho, es cuánta responsabilidad Fiscal con el Estado deben tener.

Y la tercera es la pregunta del millón, en un Estado descentralizado cuánto a solidaridad ¿mucho, poca? Y volvemos a lo mismo, y esto me recuerda cuando España entró en la Unión Europea en 1996, es decir, en ese momento cuando Portugal y España entran, los países ricos dicen eh que no vamos a pagarle a estos del sur, que son unos dilapidadores y más allá.

Pero resulta que 40 años después o 30 años después las tornas han cambiado y esos mismos países ahora dicen que menos solidaridad porque entran porque entran yo que sé pasado mañana Moldavia u otros países que son más pobres que nosotros.

Pues salvando las distancias este es el tema de fondo, es decir, cuánta hay que hay que buscar. Y a mí solamente quiero dejar una reflexión a este propósito, si decimos que poca o muy poca el ascensor social, por así decir de equivalencia entre las comunidades autónomas ricas, y las pobres desaparece. Pero sí decimos mucha, muchísima el viaje descentralizador no va a ninguna parte, puesto que, si vamos a buscar exactamente igual, la descentralización implica de alguna manera desigualdades en el sentido de diferencias, diferencias optativas.

Yo digo yo me dedico a tal cosa o tal otra y ya veremos ahora, por qué de alguna manera esto sé si se articula de alguna forma. Bueno, pues dicho eso, cuánto dinero se necesita, cuál es la corresponsabilidad fiscal y qué y cuánta solidaridad mantenemos. Pues hay que decir que al principio en los primeros por ocho o nueve años el sistema era muy elemental, el sistema era el famoso que luego la prensa dice muchas veces el famoso coste de los servicios ¿De qué servicios? De los servicios transferidos. Es decir, en 1982, cuando Cantabria y las demás comunidades autónomas empezaron a su andadura, pues se le transfirieron servicios esos servicios implicaban, es decir, mucha gente dice transfirieron competencias, no, las competencias no se transfieren, las competencias se asumen en el Estatuto y luego se negocia qué está vinculado a esas competencias, qué servicios y esas competencias estarán vinculados, funcionarios y edificios, dinero.

Pues el dinero que el Estado financiaba esos servicios, se le transfiere a la comunidad autónoma de ahí que las negociaciones en las famosas conferencias bilaterales de los años 80, pues fueran esenciales y fueran esenciales y en algunos sitios, por ejemplo, me transfiero la carretera y los baches, por tanto, el dinero para para tapar esos baches; me transfiero a los funcionarios y el sueldo del que está de la plaza que está vacante.

Es decir, en definitiva, era el coste de los servicios. Eso era el mecanismo. Claro, lo tenía un inconveniente que impedía el crecimiento, que impedía la inversión que impedía la modificación, porque es el coste de los servicios tal y como estaban gestionados en ese, en ese mismo momento con lo cual se planteaba esa esa, esas dificultades.

Pasada, esa etapa inicial, ya 10 años después, se empieza a pensar y ahí, hay pues debates, análisis de expertos, en fin, mecanismos de todo tipo se empieza a pensar en aumentar la autonomía financiera por el procedimiento de que el Estado ceda a las comunidades autónomas los resultados de más tributos, inicialmente dijimos donaciones y tal, pues que entre también renta, los grandes tributos, renta e IVA son los grandes tributos y que también pues se cambiara la perspectiva y la perspectiva no fuera ya la perspectiva del coste de los servicios, sino la perspectiva de las necesidades del gasto, eso que he dicho antes de la suficiencia financiera, suficiencia financiera.

Y efectivamente eso significaba no depender tanto de las transferencias del Estado y empezar a recaudar tributos que quedamos en que eran tributos propios, recargos, que no existieran, pero sobre todo los rendimientos de los tributos cedidos.

Después de la cesión de donaciones, sucesiones, actos jurídicos documentados, viene la sucesión, la cesión de una parte de renta y una parte del IVA, primero el 15 por ciento en 1994, un par de años después, el 30 por ciento en el año 2001, hasta llegar al 50 por ciento en el año 2008.

Si ustedes se fijan en las fechas, verán que el aumento corresponde a Gobiernos de varios signos, es decir, de manera que estoy hablando del año 94 en el año 2001, del año 2009.

Y eso significa que se modificará la vasca, se modifica la LOFCA, que se modifica la ley de financiación y se opta, digamos, por ese planteamiento de intentar buscar una capacidad normativa, y al mismo tiempo de esas, tras esa cesión de gestión de tributos, seguían existiendo las demás fuentes de financiación que he dicho y se crea un fondo de garantía para intentar equilibrar de alguna manera las regiones ricas y las regiones pobres.

Este fondo no funcionó muy bien fue, pues porque no estaba excesivamente bien precisado, de manera que casi enseguida se empieza a pensar en la en su modificación.



Y, efectivamente, la cuestión principal surge en ese momento, que es la que yo he dicho. Identificar las necesidades de gasto para poder compararlas con los rendimientos de los tributos cedidos, de modo que si una comunidad autónoma, si una comunidad autónoma con el rendimiento de los tributos que el Estado le ha cedido más, sus propios tributos, más sus fuentes de financiación, no llega a las necesidades de gasto, que es lo que hay que identificar, pues la diferencia la pondrá el Estado.

Si, por el contrario, supera las necesidades de gasto, ahí viene el debate o me lo quedo, o colaboro con o colaboro con otros.

Por tanto, la tarea de identificar las necesidades de gasto es una tarea, como ustedes comprenderán, absolutamente convencional, es decir, porque es porque como digo potencialmente las necesidades de gasto son ilimitadas. Así que hay que fijar de alguna manera el sistema, y eso es lo que finalmente se hace después de muchos debates y de muchas y de muchas discusiones en el año 2009, que básicamente es el sistema que rige en la actualidad, salvo pequeñas de matizaciones y sobre el que, en su caso, se podrá discutir la eventual modificación.

Bien, en el año 2009 lo importante, además de otras modificaciones, bien, en el año 2009 lo importante, además de otras modificaciones, como he dicho, la de llegar al 50 por ciento de la cesión de los rendimientos del IVA y la cesión, de los rendimientos de renta, además se permite un mayor aumento en la normación es decir, la comunidad autónoma dictar, va a poder modificar la Ley del IVA, digo de renta, en tres o cuatro cosas, ampliarla, la tarifa o reducirla, ampliar o reducirlas o las bonificaciones y tocar un poco el mínimo familiar que está previsto en la propia ley.

Eso lo va a poder hacer y va a poder también recibir el 50 por 100 o va recibir el 50 por 100 de los resultados.

Pero lo importante es que en el año 2009 se empieza a hablar y textualmente dice la ley de las necesidades globales de financiación y aparece ahí una diferencia esencial y que es sobre la que hay que discutir la diferencia entre servicios públicos fundamentales y el resto de los servicios. Y cuáles son los servicios públicos fundamentales educación, sanidad, y luego se añadió una modificación, servicios sociales.

Bueno, pues he de decir una cosa esto es sobre lo que se pretende que haya solidaridad, en lo demás, no, en lo demás, al que Dios se la dé, San Pedro se la bendiga, eso es lo que viene a decir, si hay alguna comunidad autónoma que está por debajo de lo que hicimos lo sufragará el Estado, pero no las demás comunidades autónomas.

Esa diferencia, esta distinción es básica, como digo, que es la distinción entre servicios públicos fundamentales y el resto de los servicios, parece ser, y esto yo no soy economista y por tanto no puedo ratificar o de una manera categórica, pero parece ser que los servicios, la financiación de los servicios públicos fundamentales les cuesta a las comunidades autónomas en torno al 70 por ciento de todo su gasto y el 30 por ciento restante, pues es infraestructuras, otro tipo de cosas.

Bien hecha esta distinción, ¿cómo se calculan las necesidades globales de financiación?

Pues ya he dicho, es algo inevitablemente convencional, porque no se puede, no, las necesidades son, es como cuando se dice ¿cómo se calculan tus necesidades? pues depende de que tenga un 600 de segunda mano a que tenga un Maserati, es decir, todos va a depender, depende de la casa en la que, mis necesidades serían digamos, no digo ilimitadas pero casi, bueno pues hay que fijar algún criterio, ese criterio, y después de muchos pactos y acuerdos y debates se plasma en la ley y se plasma en la ley y se toma como referencia los resultados tributarios de un año el año 2007, a esos resultados se le añade el importe de un fondo de un dinero que, que también convencionalmente fija el Estado en la ley seis mil y pico millones de euros está en la propia ley.

Por tanto, la suma de esas dos cosas, es decir, la suma de todos los importes tributarios y no tributarios que la comunidad autónoma ha tenido en el año 2007 más una cantidad de dinero que tiene el Estado, es, son las necesidades básicas de todas las comunidades autónomas, las necesidades globales de todas las comunidades autónomas, y a partir de ahí ese dinero, esa cantidad, esa suma de dineros multiplicado por 17 y por las dos comunidades autónomas hay que distribuirla y hay que distribuirla de acuerdo con una serie de criterios que son los criterios por habitante ajustado, se dice en función de la población, dispersión, insularidad, etc., la edad también etc.

Y para eso y eso ¿cómo se hace? Pues se hace creando un fondo económico. Ese fondo se llama fondo de garantía de servicios públicos fundamentales y se nutre aquí la es un es un pelín complicado, pero ese fondo se nutre del 75 por ciento de los recursos de la comunidad autónoma, que son los recursos tributarios, más lo que el Estado aportaba en la Ley de 2010, es decir, en esos seis mil y pico millones de euros o sea, ya tenemos ahí una cantidad global, el 75 por ciento de lo recaudado más, lo dinero del Estado, y ahora esa suma se divide entre 17, se divide entre 17 y se distribuye entre las comunidades autónomas de acuerdo con una serie de variables en las que yo no puedo entrar ahí en donde entran los sociólogos ahí es donde entran los sociólogos, porque cuesta más una población con pueblos de montaña que la población dispersa para llevarles los servicios públicos fundamentales, educación, sanidad y servicios sociales.



De este modo se distribuye en función de todos esos criterios entre todas las comunidades autónomas. Se pretende con eso conseguir un resultado si se ha conseguido o no yo no soy quién para juzgarlo serán los economistas, pero se pretende asegurar la misma financiación por habitante ajustado de esos tres servicios, educación, sanidad y servicios sociales.

Lo cual significa en términos políticos que la solidaridad se acota a los servicios fundamentales, de manera que son servicios que final se financian con el fondo citado en el que participan las comunidades autónomas, como he dicho, al hacer la división correspondiente hay comunidades autónomas que están por encima de la media y quienes están por debajo, los que están por la que están por debajo recibirán de ese fondo del dinero, que es de las que están por encima y al revés. Y, por tanto, se pretende que haya esa igualación y todas recibirán lo mismo, de acuerdo con esos criterios.

Por el contrario, en todos los demás servicios que no son los servicios fundamentales no hay, no hay solidaridad. Allí se crea otro fondo, el llamado Fondo de Suficiencia Global, que financia las necesidades que no pueda cubrir con su recaudación, el 25 por 100 de los dineros de la comunidad autónoma.

¿Por qué el 25 por 100?, porque al Fondo de garantía de los servicios fundamentales se ha incorporado el 75 por 100.

Si la comunidad..., si la comunidad autónoma, es excedentaria, es decir, tiene más dinero del que teóricamente necesita se queda con él, para hacer sus propias políticas.

Si, por el contrario, es deficitaria entonces es el Estado, no las demás comunidades autónomas, quien establece los mismos.

Además, la ley crea otros dos fondos de menor importancia y el llamado Fondo de cooperación interterritorial, en los que no voy a entrar, porque son básicamente para para inversiones, para mantener de alguna manera desincentivar la competencia a la baja de las comunidades autónomas. Oiga, yo bajo los impuestos, yo bajo los impuestos, bueno, pues yo no los bajó, pero a cambio el Estado te pone un dinero que se llama el Fondo de competitividad.

De modo que ahí, además del Fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales y el llamado Fondo de suficiencia global, otros dos o tres fondos, uno llamado de competitividad, de convergencia, de cooperación territorial que hacen el sistema un poco confuso, mejor dicho, muy confuso; pero que básicamente esos fondos son para inversión y para nivelar algunos aspectos de la inversión.

Debo añadir ya para casi terminar un dato que algunos de los presentes sabrán mejor que yo si le afecta o no a Cantabria, pero que se suele pasar, suele pasar desapercibido, y es que hay comunidades autónomas que son comunidades uniprovinciales. Y esas comunidades autónomas uniprovinciales reciben dinero por dos sitios en tanto que comunidad autónoma, pero también en tanto que antigua desaparecido diputación provincial. Por tanto, en teoría tienen más dinero que las comunidades vecinas que tienen más, más, más provincias.

La ley dice una excepción que no me consta, por eso digo que ustedes sabrán mejor que yo, la ley dice excepción: "salvo aquellas, que aquellas comunidades en que tal participación haya quedado integrada en la participación en los ingresos del Estado como comunidad autónoma". Yo no lo sé, no me consta por las leyes que yo he mirado, pero me parece que no está, que a Cantabria eso no le afecta.

Al margen de todo este sistema que dan, como es sabido, Navarra y el País Vasco reguladas por dos leyes que no viene al caso ahora comentar.

En resumen, tenemos un sistema complejo, tenemos un sistema tendencialmente inestable. ¿Por qué? Se ha cambiado siete veces, aunque, aunque los elementos centrales, como digo, son del año 2009 pues se ha ido cambiando, porque han tenido que ajustar algunas cosas: la población, los dineros que pone el Estado, etcétera.

Yo creo que el actual sistema, en sus líneas básicas, es razonablemente sensato. Por eso he traído la Constitución alemana, que viene a decir más o menos lo mismo, o lo que pasa que lo dicen la Constitución y en términos, obviamente sin entrar al detalle cuantificado, pero sí el hecho de que en todos los Estados descentralizados o en casi todos los Estados descentralizados, como España el, las dos fuentes de financiación son el Estado y la comunidad y los Estados (...)

Y, por tanto, hay tributos que son del Estado, hay tributos de la comunidad autónoma y hay tributos que son que son compartidos por los dos. Y, en algunos casos, con independencia de que en algunos sitios la gestión la hagan unos y la gestión la hagan otro. En teoría nada ahí debería impedir que la gestión de un impuesto estatal la haga la comunidad autónoma, nada lo impide, lo que pasa es que debajo hay otra cosa que no está en el derecho, que se llama la lealtad institucional.



Si eso no existe, apaga y vámonos, es decir, porque y eso es lo que, en el mundo, en la Constitución federal alemana, como digo, está.

De modo que caben matices, a mi juicio, cabe incluir variables nuevas por los cambios de población, por la inmigración que ha subido en una comunidad autónoma y no se tuvo en cuenta en el año 2010, por la, por la, el envejecimiento o por la dispersión, por la falta de comunicaciones, en fin.

Pero es una opción tan válida, la actual que, y experimentada sobre la cual pueden ajustar a que otras alternativas radicalmente distintas, son efectos hoy por hoy, desconocidos.

Pero las cuestiones, y con esto vuelvo al principio, las cuestiones que están implícitas en el modelo son la respuesta a las preguntas, que son esencialmente políticas a las que antes me refería.

La suficiencia, ¿qué es lo suficiente y cómo se calcula el índice de suficiencia? La corresponsabilidad, para que, como decía antes también el Estado no sea visto como el recaudador y la comunidad autónoma la que gasta. Y la solidaridad, ¿cuánta solidaridad y cómo articular la solidaridad? Aquí se ha dicho que la solidaridad, se ha decidido que la solidaridad sean los servicios públicos fundamentales y el cómo, a través de ese fondo de garantía de esos servicios.

Pero, como decía antes, hay que buscar un equilibrio, porque si la solidaridad es escasa, la comunidad autónoma más pobre, que probablemente es Extremadura, pues no subirá en el ranking, no se hubiera, no es igual ahora; pero si la comunidad o si la solidaridad es tender a la absoluta igualdad, pues para ese viaje francamente es dar una vuelta muy, muy larga. Porque justamente la descentralización supone diferencias, supone opciones políticas distintas, supone que, salvando las distancias, con lo que decía el premio Nobel de Economía, Samuelson, cañones o mantequilla. Y en algo y en alguna comunidad deciden que sean carreteras y en otras deciden que sean servicios sanitarios.

Es decir, adelanto también que esto hay que ponerlo en conexión con la normativa por ejemplo sanitario, donde como sabéis o saben hay una cartera la cartera básica de servicios garantizada en toda España de manera absolutamente igualitaria; la cartera que cada comunidad autónoma, si quiere, puede aumentar, y la tercera cartera suplementaria en la que la comunidad autónoma, si quiere aumenta y además establece copago.

Eso muchos no lo han hecho casi ninguna, lo han hecho, pero esa opción existe.

Es decir, de manera que existe desde el punto de vista de las opciones de riesgo. Es decir, yo me arriesgo a tal cosa a cambio de que me vean mal, pero a cambio de los servicios en las mejores. Eso es la, esos son, en definitiva, las opciones.

Aparte de esto, que es lo esencial, cabría sugerir la necesidad, o al menos a mi juicio, la conveniencia de estabilizar constitucionalmente el sistema. En eso estoy de acuerdo todo el mundo. Lo que pasa es que la Constitución hay que reformarla por otras, en otras, en otras cuestiones, en las cuestiones competenciales y tal, y no hay condiciones políticas en este momento para ello, lo cual no obsta para decirlo.

Es decir, sería bueno que la Constitución, como Alemania, como en otros sitios, estableciera las pautas no absolutamente rígidas, pero sí de alguna manera más precisas o menos, menos abstractas que en la actualidad.

Una segunda y penúltima conclusión sería, en la medida de lo posible, y esto apela a los hacendistas, sobre todo, y a los que el sistema se simplificará.

La existencia de cinco fondos, algunos de los cuales sabemos bien cómo funciona, pero otros hay que están dentro de las tripas de la Administración para saber cómo funcionan, no es razonable. Habría que, simplificarlo, en la medida de lo posible y precisar, sobre todo, las variables manejadas a la hora de fijar las necesidades y a la hora de repartir los fondos.

No puedes estar permanentemente cuestionándose si la dispersión se cuantifica y cuánto o si no se cuantifica. Y quien dice eso dice los tramos de edad donde, por cierto, también están en la ley. De 0 a un año, de un año a un poco, como la Enseñanza Secundaria.

Y, finalmente, profundizar en la visibilidad de la corresponsabilidad fiscal. Hoy ya hay corresponsabilidad fiscal, en la medida en que el 50 por 100, como digo, de los dos grandes impuestos los va a tener la comunidad autónoma, pero visibilidad me temo que no la hay mucha. Es decir, cuando no tocaba pagar, vemos un logotipo ahí arriba, que pone Agencia Estatal de Administración Tributaria. Y solamente vemos el logotipo de la Agencia Cántabra Tributaria, cuando vamos a comprar un piso o cuando vamos al impuesto de sucesiones.

¿Cómo hacer eso? Pues yo lo ignoro, es decir, no, eso no es tarea de mi especialidad, de mi responsabilidad.

Pero desde luego, es decir, generar esa esa idea que por cierto está en otras leyes y ahora no viene al caso, pero está en otras leyes, que es cuando una ley establece un abanico, puede suceder que la comunidad autónoma establezca, o



el ayuntamiento, establezca unas cargas fuertes a cambio de tener también servicios fuertes. La alternativa es cargas leves, pero servicios leves.

Lo que no es posible porque va en contra de la lógica del sistema es sin cargas y muchos servicios; porque eso es el bueno, bonito y barato, que nos contaron y que, desgraciadamente, nos gustaría que fuera posible, pero no lo es. ¿A qué me estoy refiriendo? A la Ley del Suelo... Me estoy refiriendo a la Ley del derecho urbanístico.

Bueno, pues este es mi punto de vista y mi visión. Y como verán, pues muy poco precisa. Porque al final esta es la segunda parte, que es la cuantificación económica, y yo de eso no puedo, no puedo decirles nada, ¿no?

Pero bueno, es un sistema que no es fácil una alternativa, pero sí quizá profundizar en esta línea de la clarificación, de la simplificación y sobre todo de la estabilización, para no estar discutiendo permanentemente el debate sobre la Financiación Autonómica.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Marcano): Muchísimas gracias.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Bien. Pues lo primero, agradecer al Profesor, Luis Martín Rebollo sus explicaciones, que siempre están cargadas de sensatez y de conocimiento.

Y que yo creo que ha sido acertado empezar precisamente con usted estas comparecencias, porque nos han situado en la naturaleza del Sistema de Financiación Autonómica que hay en este momento.

La realidad y por lo que Cantabria está inmensamente preocupada en relación con las cosas que están sucediendo en materia de Financiación Autonómica, las posibles reformas que se ciernen sobre el sistema, pues han hecho que haya manifestaciones fuertes desde el año 2017, en el que se elaboran los, bueno, más profundos informes sobre el Sistema de Financiación, por parte de un comité de expertos.

En el caso de Cantabria ya empezó la preocupación cifrándose en que con los nuevos parámetros que se establecían en ese proyecto de reforma podríamos hablar de una pérdida de entre 200 y 400 millones de euros.

Pero hay un actor principal en los últimos meses, que es la situación de Cataluña en relación con esos famosos 15.000 millones y... bueno, pues las modificaciones que están encima de la mesa. Y ha habido declaraciones de la presidenta de la comunidad autónoma de Cantabria llegando a cuestionar, porque la cifra se eleva hasta los 600 millones de euros, llegando a cuestionar por tanto la viabilidad incluso de la comunidad autónoma.

Por lo tanto, tenemos desde luego desde la atalaya de su conocimiento, de su experiencia; yo cuando pensé en que tenía que citarle a esta comisión, lo hice Profesor pensando en que usted ha hecho siempre ese informe de las comunidades autónomas. Y por lo tanto ese conocimiento profundo aquí también nos iba a servir para, bueno, pues para que pudiera darnos como nos ha dado algunas sugerencias e indicaciones. Nos ha hablado del principio de suficiencia, de la corresponsabilidad fiscal y de la solidaridad como base de lo que en este momento está funcionando.

En ese informe de 2017 que yo estudié en profundidad había un voto particular había varios votos particulares, uno de ellos, el referido por los expertos propuestos por la comunidad autónoma de Cantabria hacían referencia a varias cuestiones, que sí que inciden en las explicaciones que nos ha dado.

La primera era que no existía una evidencia empírica concluyente sobre las ponderaciones y las variables elegidas para elaborar el llamado indicador de necesidades de gasto.

Claro, nosotros siempre nos referimos a que no es el mismo el coste efectivo de los servicios prestados en una comunidad uniprovincial con nuestras características y el que se presta en otras comunidades con distintas características.

Los parámetros, si no se computan desde un punto de vista real: cuál es ese coste efectivo, pues pueden ver completamente alterado el resultado. Tenemos la fama entre otras comunidades autónomas de que somos los mejor financiados de España. ¿Por qué? Porque, efectivamente, el coste efectivo por habitante; una comunidad uniprovincial con poca población; el coste efectivo por habitante nos sitúa en la cabeza de la tabla.

¿Pero qué sucede con el coste efectivo de los servicios? Pues que igual no solo no nos sitúa en la cabeza, sino que nos sitúa más bien por debajo de la media. Es decir, no es fácil.

Otras cuestiones que criticaban en ese voto particular era que tampoco había un consenso claro sobre el cálculo de valores normativos en algunas de las figuras tributarias, que resultaba alejada de la realidad. Por eso digo que una cosa es



cómo le pintan a uno como comunidad autónoma en el panorama global. Y otra muy distinta, lo que resulta cuando uno lee la letra pequeña.

Hablaban también de que la variable de financiación per cápita ajustada estaba sujeta a errores de especificación y de medida. Y entraban, por supuesto, en la famosa cláusula del *statu quo* que viene a decir: virgencita, virgencita que me quede como estoy, que no me quiten lo que tengo. Parece que incluso eso en el debate político se ha planteado como posible; para dejar a todo el mundo contento, que nadie se preocupe que al menos todo el mundo va a recibir lo que recibía. Pero en un entorno socioeconómico tan variable como el que tenemos, decir eso es tanto como renunciar a las posibilidades de crecimiento futuro, o incluso de viabilidad futura; porque estamos sometidos a unos vaivenes en materia socioeconómica muy importantes.

Por lo tanto, la clausura de esos costes fijos también en el voto particular se consideraba que había variables de necesidad que estaban más ligadas a la demanda de los servicios públicos y que no recogían costes derivados de mantener una determinada oferta mínima imprescindible.

Yo he entendido perfectamente el que, bueno, no todas las comunidades, también en función de cómo cada una haga los deberes van a poder evolucionar de una manera o de otra, siempre que esos servicios públicos básicos que hemos dicho: sanidad, educación y servicios sociales estén garantizados.

Pero, claro, pues hay comparativas muy burdas. Cantabria, siempre cuando entramos en esas lides pues hablamos de que nosotros no nos podemos permitir ni la televisión autonómica ni otra serie de servicios que otros parece que pueden. Nuestra situación en materia de infraestructuras tiene unas carencias enormes, que nos aísla. Y aislar, incide directamente en el crecimiento económico, en la posibilidad de que tengamos un desarrollo que nos coloque al menos en la mitad de la tabla.

Claro, estas variables que hay en este momento encima de la mesa pueden generar una desigualdad entre españoles que me parece nunca vista en lo que llevamos de democracia. Donde lo que se ha buscado precisamente es que esa solidaridad introdujera unos equilibrios ciertos. En este momento, los vaivenes de la política, pero también los vaivenes sociológicos y económicos hacen que estemos ante una incertidumbre muy grande, muy grande. Y por eso también habría que valorar qué otras cosas... -perdón, que ya he visto que me he pasado. Pensaba que eran cinco minutos, y ya he visto que me he pasado- Qué otras cosas, Profesor, se pueden proponer para no perder esos tres criterios que hoy son la base del sistema: la suficiencia, la corresponsabilidad y la solidaridad.

Perdón, porque pensaba que se iba a poner en rojo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Marcano): Muchísimas gracias por toda brevedad, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Pues muy buenos días.

Muchísimas gracias, Profesor, hablar del *cursum honorum* del Profesor, Luis Martín Rebollo, pues es todo, ¿no? Es eso, el del diez.

Bien. Yo no voy a hablar; quiero decir, nosotros, nuestro planteamiento, el marco que nos ha presentado, creo que para iniciar lo que es esta comisión es muy importante, que es ese marco legal que tenemos en estos momentos y cómo puede ir evolucionando y las necesidades que tiene ¿no?

Usted ha hablado de tres cuestiones que yo también las tenía anotadas, que era: la solidaridad, la suficiencia y la corresponsabilidad. Son los principios básicos que nosotros como grupo parlamentario estamos defendiendo.

Claro, para estar hablando, y ahí parto también de ese principio de suficiencia; es decir, la suficiencia de recursos para garantizar esos servicios públicos esenciales: sanidad, educación y el ámbito de los servicios sociales. Claro, partimos de un modelo que, del año 2009, con unas cuantificaciones y una fórmula que ha ido avanzando, lógicamente, y que a día de hoy son insuficientes en el conjunto del sistema actual.

Ahora bien, nosotros consideramos y creo que un poco va la idea, o yo he querido entender, que la piedra angular en la que realmente se tiene que basar el modelo de Financiación Autonómica, es la de proporcionar a todos los ciudadanos de todas las comunidades autónomas el mismo nivel de servicios públicos que son fundamentales, más allá de todo eso en el modelo actual, luego si queremos seguir desarrollando más servicios públicos con una mayor calidad que lo que nos está proporcionando el sistema, es decir, un nivel de prestación superior en la cartera común de servicios del ámbito sanitario o, por ejemplo, del ámbito de los servicios sociales en el ámbito de la dependencia, cada comunidad autónoma si quiere mejorar



ese modelo, tendrá que financiarse con sus recursos propios, porque debemos de partir creo que en esencia cuál es el modelo de servicios públicos que queremos tener y cuáles son los servicios públicos fundamentales en el 2024.

Ese es el primer principio para hablar del modelo de financiación como modelo de financiación, luego tendremos que tener en cuenta las variables para ese modelo de financiación, pero si queremos hablar de financiación autonómica y del modelo de servicios, tendremos que tener un punto de partida común, que igual no es el del año 2009, igual es otro modelo y a partir de ahí, de ese modelo de servicios públicos fundamentales es donde tenemos que empezar a trabajar el sistema de financiación para hablar cómo se financia.

Y luego entramos al cómo se financia, en el cómo se financia. Quizá en estos momentos no es el mismo tipo de financiación que se aprueba en el año 2009, porque estamos en el 2024 y se han ido asumiendo de aquel entonces en esos servicios públicos, pues o bien más competencias o mejoras en la prestación. Por lo tanto, hay que buscar ese equilibrio.

En ese equilibrio en el que partimos que la financiación proviene en una parte muy importante de lo que aporta cada comunidad autónoma, en ese 75 por ciento y luego en el 25 claro, si hablamos de corresponsabilidad fiscal con el Estado y entre otras comunidades autónomas, tendremos que estar evitando desequilibrios impositivos que sean comunes en todos los territorios, en todas las comunidades autónomas, porque partimos del mismo modelo. Es decir, si tenemos la mayor importancia que tiene la financiación es fundamentalmente en el IVA y en el IRPF, en el IVA hay una regulación estatal, pero en el IRPF están esos márgenes que tienen las distintas comunidades autónomas, que sin hablar de uniformidad, tendremos que buscar, en primer lugar, para hablar de financiación cómo se financian si tenemos que hablar de cómo se financia, cuáles son los sistemas impositivos que hay en cada comunidad autónoma tendremos que estar evitando la competencia y los desequilibrios que puede haber en cada comunidad autónoma desde el punto de vista impositivo.

Esa es una reflexión que es la que tendremos que ir haciendo también para hablar de cómo lo vamos a desarrollar, pero primero tendremos que sentar las bases. Qué servicios públicos son los que tenemos, qué modelo queremos de servicios públicos común en todo el territorio, cual es cómo se nutre para poderlos financiar. Tenemos que buscar un equilibrio fiscal entre todas las comunidades autónomas para que esos servicios públicos se presten de la misma manera. Esa es la reflexión de lo que tenemos que ir haciendo, del cómo queremos que se lleve a cabo.

Y luego también partimos de un hecho que creo que sí que es importante, que tiene que haber una mayor coordinación o visibilización de las agencias tributarias de la comunidad autónoma y la del Estado y la estatal ¿por qué? Porque tiene que haber un mayor conocimiento por parte de la Agencia Tributaria de la comunidad autónoma de cómo se está llevando a cabo, pues la recaudación bien trimestral del IVA o cómo se está desarrollando, lo que es el propio IRPF y también la visibilidad por parte de las comunidades autónomas, que no el Estado no es el que recauda ni la comunidad tampoco, sino que es la prestación de los servicios.

Por lo tanto, lo que partimos es que para poder desarrollar las distintas variables que queremos, porque las variables van a estar en función del modelo de financiación, del modelo de servicios públicos que queremos prestar, a partir de ahí de tener ese modelo común, tendremos que ver cuáles son las variables ya luego de cada territorio.

Y ya con esto concluyo, porque creo que es las preguntas o por lo menos que nosotros, como grupo parlamentario, nos tenemos que hacer para luego poder seguir hablando ya de lo que es el marco ya de financiación.

Muchísimas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Marcano): Muchísimas gracias.

Turno para la portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. FERNÁNDEZ VIAÑA: Pues muchísimas gracias, señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (López Marcano): Necesito recordar que por un tiempo...

LA SRA. FERNÁNDEZ VIAÑA: Gracias. Espero ser breve.

Lo primero pues cómo no, agradecerle al profesor que esté aquí hoy en el parlamento de Cantabria, yo he vuelto a las clases de Derecho Administrativo, aunque no estemos hablando de ello, sin ninguna duda, por la clarividencia, por la manera que tiene de expresar las cuestiones que no son fáciles y de explicarlas ¿no? y por haber partido, como bien han dicho todos los portavoces anteriores, pues de la base de lo que estamos hablando, con esos 3 principios que están encima de la mesa y con los que ahora, pues todos tenemos la obligación de jugar y jugar bien, pero jugar bien para que todos queramos conformes.

Yo desde luego, quiero partir de lo que hemos dicho los regionalistas siempre, creo que Cantabria tiene que tener una postura común ante la posibilidad de que tengamos dentro de muy poco un nuevo bueno un nuevo planteamiento del



sistema de financiación autonómica, que esto es como venimos diciendo, que viene el lobo, que viene el lobo, el lobo nunca viene. Yo creo que lo fundamental que tenemos que sacar de esta comisión no permanente porque además se ha creado por ello, es que realmente estemos preparados tanto desde esta Comisión como desde el Gobierno con un trabajo realizado a partir de ahora para que cuando llegue el momento pues Cantabria vaya con los deberes hechos, como creo que ha ido siempre en este caso para tratar este asunto y por eso pues nos parece fundamental las comparecencias y nos parece fundamental a todos que se empiece por ésta, que nos sitúa dónde estamos, qué hemos hecho y qué ha pasado a lo largo de todo este tiempo.

Por lo tanto, postura común que la verdad es que cuando se plantea en los distintos plenos en este Parlamento siempre intentamos llegar a fijar una postura común con nuestras diferencias, pero lo intentamos y creo que debe de seguir siendo así.

Desde luego los regionalistas lo tenemos claro, Cantabria cada vez que se empieza a trabajar en un modelo de financiación autonómica se está jugando su futuro y eso creo que tiene que quedar siempre claro, tenemos que negociar y que prime el coste efectivo de los servicios, que se mantenga el actual estatus quo. Yo no sé qué piensa el profesor de que si a partir de ahora tenemos que empezar a hablar de más fondos que tengamos que mantener el estatus quo si eso es una de nuestras líneas rojas y debe de seguir siendo así o no; nos parece fundamental a nosotros, pero me gustaría saber su opinión en ese sentido.

Queremos partir de un principio de solidaridad. El profesor lo ha dicho, el principio de soledad, de solidaridad entiendo que termina cuando el Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales está garantizado, servicios públicos fundamentales y ahí termina ¿Qué pasa? Usted ha dicho que es demasiado complejo el sistema que tenemos, el Fondo de garantías de los servicios, el Fondo de suficiencia global, el Fondo de compensación y ahora un nuevo fondo de nivelación transitorio ¿Qué opinión merece eso? No solo estamos hablando de Cataluña, estamos hablando de que eso también lo está pidiendo Valencia, eso también lo está pidiendo Aragón, ahí también se han manifestado Murcia, Andalucía; son muchas voces porque nosotros, los regionalistas partíamos de una cumbre de Santiago que fue en el año 21 en noviembre y ya ha pasado mucho tiempo donde Galicia, Aragón Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Asturias, Cantabria tuvieron una postura clara en financiación autonómica, local, sanidad, despoblación, educación, dependencia, en una serie de temas donde cerraron filas y ahora parece que eso se desvanece, parece que vamos mucho más deprisa y parece que vamos pensando en otras cosas.

Yo quiero saber la opinión del profesor, entiendo que tiene que partir de una opinión, como bien ha dicho jurídica, que aquí está el tema jurídico, el tema económico y al final el tema político, pero creo que los políticos para tomar decisiones tenemos que saber muy claros cuáles son estos criterios, y desde luego, si estamos aquí en estas comparecencias es para escuchar a los técnicos y en este caso al profesor sobre esa opinión en concreto y a mí sí que me gustaría saber cuál es su postura con respecto a estas últimas declaraciones del Fondo de financiación.

Porque usted lo ha dicho, el principio de solidaridad para nosotros es fundamental y la Constitución no lo tiene regulado, como no tiene regulado evidentemente, la financiación autonómica cosa que es importantísima, y ahí estamos totalmente de acuerdo en el que, si es posible eso se trate en un nuevo texto, ¿no? Pero el principio de solidaridad está vago, o queda definido de una manera muy poco vaga. Entonces, yo quiero saber si realmente su opinión es que llegamos a los servicios públicos fundamentales y nos quedamos ahí. Porque todas estas cuestiones que se están planteando ahora, nuevas, las compensaciones transitorias, las, las exigencias de Cataluña que están encima de la mesa y que tienen que negociarse y que tienen que tratarse, yo creo que tienen que volver a poner al principio de solidaridad en primera línea. Claro, eso es lo que lo que a nosotros nos gustaría saber.

Muchísimas gracias por la comparecencia.

EL SR. PRESIDENTE (LÓPEZ MARCANO): Muchísimas gracias señoría.

No has agotado el tiempo.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. ALONSO VENERO: Gracias presidente. Buenos días.

Bueno, muchas gracias profesor por la extraordinaria descripción que nos ha hecho de nuestro sistema de financiación autonómica. Sin duda, para empezar esta, esta comisión no, no permanente de financiación autonómica, creo que ha sido extraordinaria la exposición por la claridad con la que nos ha expuesto el origen de la financiación autonómica y las tres claves que ha marcado como fundamentales para un sistema de financiación, que entiendo que, que valora como justo y necesario en el sistema autonómico que nos hemos dado ¿no?, que es la suficiencia, efectivamente, qué servicio tiene que cubrir, qué servicios esenciales son, definición de esa suficiencia, la corresponsabilidad, evidentemente entre el Estado y las comunidades autónomas y, cómo no, la solidaridad como, entre regiones como un elemento de redistribución



de la riqueza, de la renta, para ese ascensor social que usted comentaba, pero que a la vez no puede servir de lastre para que el estado de las autonomías no ejerza su competencia autonómica.

Sí me gustaría que, si puede, en el segundo turno nos defina o si puede, que hasta dónde puede llegar esa solidaridad. Si la solidaridad implica la limitación de las competencias autonómicas, para aquellos ejecutivos que gestionan eficientemente sus recursos, y eso se imponga un lastre para que quienes ejecutan y gestionan bien sus recursos, tengan que compensar a quien gobierna mal o sobre gasta o sobredimensiona su administración y, por lo tanto, necesitan más recursos para cubrir no esos servicios esenciales, sino el resto de servicios, y si el resto de españoles tenemos que cubrir ese tipo de gastos, en algunos casos podríamos considerarlo superfluos o mal gestionados. Si usted puede hacer alguna valoración sobre esa, sobre ese aspecto y nos gustaría conocer efectivamente esa posición que tiene.

Como efectivamente la descripción que ha hecho de la evolución de los planteamientos iniciales del sistema de financiación con, con el paso del tiempo han evolucionado las necesidades y la fórmula de valorar esas necesidades, el envejecimiento de la población sin duda hace que la prestación de los servicios sociales, la propia sanidad, se vea incrementado. Por lo tanto, es, es el cálculo de esos servicios, deberían ser, entiendo que, revisados, para llegar a la cantidad que usted definía como necesaria para que el estado de bienestar que nos hemos dado entre todos y que todos compartimos se pueda sustentar. ¿No? Entiendo que esa sería una de las claves del sistema de financiación.

Cobertura de los servicios básicos, como ha dicho principio de solidaridad entre las comunidades. Yo creo que es muy importante la valoración de la eficiencia en la gestión de esos servicios públicos fundamentales. No todas las comunidades autónomas gestionan igual, yo creo que era cuando usted hablaba de la diferencia también, o he querido entenderlo, por eso les pido que se nos lo puede explicar.

Y yo no sé si lo que la carencia de legislación o la falta de una legislación más amplia supone algún problema a la hora de aplicar estos principios, que usted nos definía, que yo creo que son fundamentales, pero sí que me gustaría avanzar en algunos aspectos, en concreto la financiación autonómica, con relación a las últimas noticias, las noticias que, de actualidad, respecto al planteamiento de las nuevas negociaciones para un nuevo sistema de financiación. Cómo valora la negociación bilateral frente a la multilateralidad, el principio de multilateralidad para llegar a unos acuerdos justos y compartidos. El principio de ordinalidad, que amenaza sin duda la redistribución de renta entre españoles, porque este principio lo que asigna es quien más aporta, más recibe. Por lo tanto, estaríamos en la posición de quien es más pobre se va a quedar más pobre, porque rompe el principio de solidaridad entre españoles.

Si usted ve justa y necesaria que las comunidades autónomas ejerzan sus competencias, incluso sus competencias fiscales, qué le parece y qué valoración hace de ello. Y lo que, y su valoración también de aquí nos ha venido y ha sido tan franco en su exposición y tan claro si lo que es tan importante para una comunidad autónoma es ser la mejor financiada o es que la financiación cubra las necesidades en los servicios esenciales de nuestros ciudadanos. Si nuestra obsesión en nuestra preocupación tiene que ser la mejor financiada, o ser lo suficientemente financiada en el conjunto de la, de la, de la, del acuerdo de financiación autonómica, para que los servicios que prestamos a nuestros ciudadanos sean justos, necesarios y suficientemente financiados. Si las comunidades autónomas no deben entrar en una guerra de agravios comparativos y, por lo tanto, esos principios de multilateralidad, frente a la bilateralidad, la eficiencia en la gestión de los recursos de cámaras, de cada comunidad autónoma, si eso supone también o debería suponer un estímulo para para los administradores y los gestores públicos.

Y sin más, agradecerle su magnífica exposición de nuestro sistema de financiación.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Marcano): Muy bien.

Pues, el compareciente dispone de, si lo desea, un segundo turno que empieza a contar a partir de ahora.

EL SR. MARTIN REBOLLO: Le voy a estar 20 minutos.

EL SR. PRESIDENTE (López Marcano): Gentes de poca fe, ya está.

EL SR. MARTÍN REBOLLO: Bien.

Pues muchas gracias. La mayor parte de las cosas que me plantean, pues yo no soy, yo no los voy a poder contestar.

Pero, empezando por el final. Es decir, usted acaba de decir si, si queremos ser la mejor, mejor financiada, a lo mejor lo que hay que hacer es que esa es la mejor gestionada y aquí traigo a colación, por ejemplo, una experiencia histórica, es decir, Navarra desde siempre, o desde hace mucho tiempo tenía como propio y sucesiones. Resulta que las comunidades autónomas, quitando Navarra y el País Vasco se les cede sucesiones en los años 80. Pues hay por ahí estadísticas y estudios en virtud de los cuales, de forma ajustada, es decir, no en términos absolutos, sino de forma ajustada resulta que



Navarra obtenía por el impuesto de sucesiones bastante más que otras comunidades autónomas parecidas por el mismo impuesto y con el mismo tipo y con la misma carga. ¿Qué significaba? ¿Qué se moría más gente en Navarra? No, significaba que gestión que había una tradición de gestión y por tanto había detrás 20, 30 años de gestión.

Por consiguiente, hay una primera fase, una primera cuestión, que es que no tiene nada que ver con esto, pero que es incidir en la buena gestión de lo que tengo. Es decir, que yo lo que me gustaría digamos, claro, estos son opiniones que tienen relativamente poco que ver o son indirectas con el mundo estrictamente jurídico.

Yo creo que lo que hay que tener en paralelo son unos buenos datos. Yo creo que hay que tener una, un análisis estadístico detallado, diversificado y lo más y lo más diferenciado posible, para que luego esas diferencias se puedan usar. Evidentemente, las diferencias luego se van a ser políticamente, es decir, unos dirán que importa más la población envejecida, otros que hay carreteras que son de montaña, a otros que sean... cada uno usa una. Pero si no tenemos los datos de las carreteras de montaña, de los baches, de los médicos, de los de los tramos de edad absolutamente desarrollados todo lo que manejemos será, digamos, humo es decir no tendremos datos los datos son, son interpretables, son utilizables; unos utilizaran unos y otros utilizaron otros. Pero claro, es decir, lo que no vale es usarlos unas veces y otras y veces no. Bueno, pues Cantabria tiene las infraestructuras. Supongo que Galicia también tiene montañas, es decir, en su momento. Por tanto, habrá que equilibrar. Galicia tiene más habitantes y en Cantabria. Bueno, pues tener esos datos y poderlos usar de su modelo me parece que es fundamental.

Por tanto, desde el punto de vista del gobierno, yo creo que hay un Instituto de Estadística de Cantabria, pues ahí habría que insistir.

Por cierto, en la Universidad de Cantabria hay un experto en Estadística de primerísimo orden, que ha sido el presidente del Instituto Nacional de Estadística hace muy poco.

De modo que eso hace referencia al tema de las cifras.

Cuando la diputada representante del grupo parlamentario VOX habla de la posible inviabilidad de la comunidad autónoma como región. Yo creo que eso es un poco exagerado; es decir, que no, que no se va a producir. Pero, en cualquier caso, aun partiendo de esa base tendría que hacerse con datos; es decir, con cifras, con cifras reales. Para saber digamos cuál.

Porque lo que sí creo que estoy de acuerdo es que habrá que usar la ponderación. Efectivamente, no es lo mismo coger la divisoria y dividir por número de habitantes, y me sale el número de habitantes. Esos habitantes tienen que ser población ajustada; ajustada, en función de variables. ¿Cuáles son variables? Esas son variables en políticas. Pero para poderlos utilizar políticamente hay que tenerlos encima de la mesa. Hay que tenerlos encima de la mesa con datos, no con carácter genérico. Y eso me parece que es efectivamente importante. Y sería el consejo primario para poder luego gestionar bien.

Luego decía la representante del grupo parlamentario Socialista: buscar el mismo nivel de servicios fundamental. Pues claro, naturalmente. Probablemente nada más, probablemente nada más. Eso ya son opiniones más personales. Probablemente nada más. Probablemente, no hay que pretender que todas las carreteras secundarias de carácter provincial o local sean exactamente iguales en Extremadura, en Castilla y León... Porque ahí entra la política, y la política son opciones, y la política son opciones. Optar por una cosa u otra. si tengo el dinero para ello. U optar –digamos- por ampliar la carta de servicios... -perdón- la cartera de servicios.

No sé si recordarán que hace como 25 o 30 años en esta comunidad autónoma se habló de la dentadura, se habló de los dentistas hace como 30 años. No se entró en más detalles, pero sí habló de todo eso. Bueno, pues muy bien, es una opción, pero la pagas. No puede pretender que eso se equilibre también con los extremeños; porque a lo mejor los extremeños quieren que los niños sepan inglés, y eso es un plus.

Es decir, de modo que la pretensión de la igualación completa, eso es en mi opinión contradictorio con el propio Estado autonómico. El Estado autonómico implica opciones; es decir, implica opciones. Porque es justo la antítesis del Estado central. El Estado central es igualdad para todos... Y ese fue un poco en sus orígenes..

Es decir, yo, a lo mejor alguno de los que han sido alumnos míos me recuerdan a una famosa frase de mil ochocientos y poco, de un famoso cuando dice: A partir de ahora ya no habrá ejércitos de Artuá, ejércitos de no sé qué, sino el ejército francés. No habrá no sé qué... Y tal. Es decir, cuando Napoleón hace la centralización. Debajo de la centralización, lo que hay es el principio de igualdad. Y justamente lo que ha evolucionado 200 años después es que el Estado se convirtió en un ente demasiado grande para atender a las cosas –digamos- que eran... que tocaba a la gente, y apareció en los años 70 la sensación de la ley de devolución de poderes a Escocia y Gales, en Gran Bretaña; las descentralizaciones francesas de Mitterrand en el año 80; el modelo italiano autonómico. Y como explosión de todo ello, el modelo descentralizado español, que probablemente en efecto es uno de los más descentralizados de Europa con un poso federalista, aunque no se le llame



de esa manera; porque tampoco hay un canon de Estado federal. No tiene nada que ver el federalismo americano, por ejemplo, con el alemán.

De modo que el punto de partida, efectivamente, los servicios públicos fundamentales. Eso ya está, eso ya está. Ahora podemos empezar a discutir, y eso ya no es cosa de los juristas -vuelvo a decir- de los políticos con los datos que entendemos por los tres servicios fundamentales. Hasta dónde llega la educación; hasta dónde llegue a la educación... Eso -permítame el chascarrillo- eso es como cuando en los divorcios se dice: fulano se ocupa de la educación de los niños ¿Hasta dónde? ¿También los cursos de inglés, la natación incluida? Eso es lo que hay que ver. ¿Qué entendemos por educación?

¿Qué entendemos por la sanidad, que entendemos por sanidad? La cartera de servicios, pero a lo mejor resulta que la cartera de servicios hay que ampliarla, o hay que cambiarla porque han cambiado las circunstancias. ¿Están incluidas las enfermedades raras? ¿Va también ahí el problema de no sé qué...? Para no tener que estar legislando sobre cosas concretas como la semana pasada a propósito del ELA.

Y no digamos ya en los servicios sociales. El concepto de servidores sociales, pues es un concepto vaporoso. Es decir, eso es lo que hay que discutir. Y hay que discutirlo con datos. ¿Cuántos hay en Cantabria de este tipo de enfermedades?... Lamentablemente me temo que hay algunas cosas que las desconocemos, en términos cuantitativos reales y hablamos en términos abstractos.

Por consiguiente, si sabemos un poco eso podemos hablar de lo siguiente ¿Cómo se gestiona? Y el cómo se gestiona, no hay mucho más dónde arañar. No hay mucho más donde arañar.

Los tributos cedidos. Yo creo que más del 50 por ciento de los dos grandes estas en el borde. A lo mejor se puede subir algo más, pero estás en el mismo borde. Porque el Estado tiene que tener servicios centrales, porque tiene que financiar al Ejercicio y tiene que financiar las aduanas, tiene que financiar los diplomáticos, tiene que financiar los servicios centrales, tienen que financiar también cierta equidad que hemos dicho.

O sea, el Estado tiene que tener una presencia. El Estado no puede ser la decimoctava comunidad autónoma. Eso es muy importante.

Entonces, cómo se financia. Pues se financia con lo que hay. Y ahí es donde entra, con lo que hay, la mejor gestión. Intentar mejorar la gestión en la medida de lo posible; que a lo mejor no es mucho, pero se puede afianzar.

Luego eso conecta en definitiva con el asunto de la solidaridad. Y considerar un poco muchas cosas. Yo siempre he hablado en Cantabria de una cuestión, el asunto de Valdecilla.

Cantabria tiene la inmensa suerte de que en 1986 se encontró con un Hospital que no era de la comunidad autónoma; o sea, que era en su día de la diputación provincial, que a su vez procedía de una fundación privada, que la asume la Diputación Provincial en 1954. Y además con un importante... De modo de manera eso justifica y es la razón de que existiera la residencia de allí arriba; porque, sino no tendría sentido.

Cuando vienen los llamados servicios sanitarios de la Seguridad Social resulta que Cantabria tiene doble servicio, y doble servicio bueno y doble servicio de referencia. En tanto que Seguridad Social, Estado-Seguridad Social, y aparece allí la residencia, como la de Logroño o como la de Murcia o como la que sea, la que corresponden a servicios. Pero resulta que 200 metros más abajo se encontraba con una auténtica ciudad sanitaria, que procedió de 1927 y que había que estabilizar. Y por razones históricas, que son un caso excepcional, solo hay otro caso de Madrid, que es el que es El Museo Lázaro Galdiano, lo asume la fundación, la Diputación Provincial en 1954.

¿Y eso cómo se financia? Pues eso se financiaba con los fondos de la Diputación Provincial en tanto que entes locales. Luego eso se ha mezclado y ahí tenemos... Por cierto, tenemos un problema jurídico muy interesante, que es de quién es el suelo, de quién es el vuelo; porque está segregado. Pero bueno, no viene al caso.

Pero ese dato, que es un ejemplo, si lo mezclamos, si lo mezclamos resulta que eso tiene aspectos positivos y aspectos negativos desde el punto de vista de la financiación. Porque algunos te dirán: Oiga, pero es que usted tenía más en su momento. O sea, que por eso insisto en la cuestión de la estadística, de la valoración.

Y finalmente, yo no puedo descender a muchos más detalles, pero finalmente si veo justo o no veo justo que ejerzan sus competencias. Pues el concepto de justicia es tan subjetivo que es muy difícil de decirlo.

Y en relación con la bilateralidad o multilateralidad. Bueno, ya sé a qué se refiere usted, y sé lo que usted me decía al principio. Pero no sé mucho más que el ciudadano que anda por ahí abajo; porque a mí nadie me ha explicado el famoso acuerdo entre el Partido Socialista y algunos partidos de la Generalitat de Cataluña. Digamos, les diré que se parecía a un



concierto. Sentamos lo de Nixon, ¿no?, de si es, si habla como un pato se mueve como un pato, y demás, pues probablemente es un pato. Pues esto.

Bueno, pues claro, es decir, yo no conozco los detalles, evidentemente, pero digamos que en la Constitución y aquí es donde hay que traerla solo hay una excepción, que es una situación anómala desde el punto de vista europeo, pero que está en la Constitución y está en la historia.

De modo que ¿por qué existe la disposición adicional primera de la Constitución?, pues por una cosa que pasó en 1837, que se llamó el abrazo de Bergara; por eso.

¿Deshacemos la historia?, pues en términos racionales, sí. Lo que pasa es que el derecho, la sociedad, el mundo en que vivimos no puede estar rehaciendo la historia todos los días, no pueden estar reaccionado. Ya nos gustaría, porque entre otras cosas plantea el problema de dónde ponemos el año 0.

Es un poco como lo de la financiación, ¿dónde ponemos el año para tomarnos referencias de las necesidades? Y ¿por qué si cogió el 2007? Pues yo no lo sé yo no lo sé, podría ser del 2005, podía ser otro momento. Es, son elementos convencionales.

Al final, al final, la regulación de las cosas en las que sean parte de una convención y una convención en la que o se está de acuerdo o no se está de acuerdo. Pero si logramos estar de acuerdo en los datos fundamentales de esa convención, usted decía las tres, cuatro elementos tal, todo lo demás es cuestión de ajustes.

Ahora, si estamos en desacuerdo en los datos fundamentales de la convención, pues entonces póngame usted otra convención, porque al final. Es decir, estamos hablando de no de cosas objetivas, no de cosas objetivas, sino de cosas de las cuales, a partir de las cuales podemos empezar a hablar. Si no estamos de acuerdo en el punto de partida, difícilmente vamos a estar de acuerdo en el punto de llegada.

En resumen, yo creo que un poco reproduciendo todo, yo creo que el sistema de financiación en sus puntos fundamentales más o menos se está de acuerdo, tiene que haber corresponsabilidad, tiene que saberse más o menos un punto de partida de necesidades, y tiene que haber cierto grado de solidaridad.

¿Cuál deba ser ese cierto grado de solidaridad? Pues a mí me gusta mucho acudir a Europa. ¿Cuál era el 70 por 100? Europa fue el 70 por 100.

Yo, todos los Estados que estén por debajo del 70 por 100 del producto interior bruto de la Unión Europea son susceptibles de recibir fondos de la Unión Europea, lo que estén por encima, no.

Lo que no, vale es que cuando yo subo de esto haga el efecto estadístico. Por ejemplo, evidentemente qué pasa con España Pues que España estaba por debajo hasta que entraron 15 eso. Y es que entraron 15, resulta que de esos 15 había 10 o 12 que eran más pobres; automáticamente el efecto estadístico hace que España sea rica y dice: ahora ya no vale. Ahora ya yo quiero, ahora quiero que antes era beneficiario, ahora quiero ser...

Bueno, pues hay que saber las cosas y explicárselos y explicárselos a los ciudadanos.

Porque sin ir más lejos, el edificio de la facultad donde hemos estudiado lo han pagado los alemanes o parte de lo han pagado los alemanes. Hay un cartel allí.

Parte de nuestras autopistas y de nuestro AVE funcione bien o mal, lo ha pagado, lo ha pagado Europa, parte de ello.

Bueno, afortunadamente luego estará que nosotros hemos sido, como Estado, hemos sido capaces de gestionar bien, de gestionar bien y por consiguiente funciona en esas cosas.

No todo funciona mal en el país, no todo funciona mal en el país. Hay muchas cosas que funcionan extraordinariamente bien. Otra cosa es que se caiga la catenaria un día, cada dos por tres; bueno, pues habrá que habrá que rehacerla, yo he sido también fue víctima de esa cuestión.

Pero, pero, en resumidas cuentas, pone se de acuerdo en las ba..., en lo esencial yo creo que ya sí que se está, que es el modelo actual, a partir de ahí.

Segundo, intentar afinar o ajustar los parámetros de referencia para que, para los datos ajustados; es decir, para poder comparar, para poder comparar.



Bueno, cuando se hace un plan de urbanismo, cuando se hace un plan de urbanismo el llamado aprovechamiento medio no es otra cosa que esto, porque aplicado a su modelo. Es un sistema económico que unos economistas hacen, pero al final es un sistema para decir que un terreno que se va a poder edificar, vale tanto y otro terreno ahí vale tanto.

Esto también se inventó cuando la concentración parcelaria, en los años 50 en otro país.

Pues esto es lo que hay que ajustar ahora. Costará mucho, costará mucho, pero ajustar, pero a partir de los datos fundamentales. Para eso hay que tener muy buenos datos, para eso hay que tener una buena estadística y la comunidad autónoma de momento lo que puede hacer también es intentar gestionar lo mejor posible las muchas o pocas competencias que tienen, y entre ellas estas competencias, sabiendo que en determinados ámbitos tiene más dinero estadísticamente que otras, por el hecho de ser comunidad autónoma uniprovincial y en algunos, en algunas cosas los ciudadanos deben saber que, en algunas, cosas como por ejemplo sanidad, están teóricamente, en la práctica no, teóricamente mejor servidos que otros de otras comunidades, como Logroño, La Rioja, que es igual que Cantabria pero no tiene Valdecilla.

¿Por qué? Porque eso es la historia.

Siento que no pueda ser más más preciso, porque tampoco tengo datos para poder hacerlo, y les agradezco su atención.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (López Marcano): Bueno, si le queda a usted muchas mañanas libres, a lo largo de la próxima semana, díganoslo que necesitamos trasladarle dudas.

Podemos escuchar y aprender encantadísimo, aunque solo sea por aquello de aprender disfrutando.

Un verdadero placer.

Vamos a aprovechar 30 segundos, ¿repasamos el estadillo, que es lo que he comentado al principio? Sí y así dejamos al profesor, que parece que tiene interés de acudir a un acto que hay.

(Murmullos)

EL SR. LETRADO DE LA COMISIÓN (Sanz Pérez): Levanta la sesión.

EL SR. PRESIDENTE (López Marcano): Levantamos la sesión ¿vale?

(Finaliza la sesión a las doce horas y veintitrés minutos)